



ORDENANZA N° 1125/016.-

VISTO:

El profundo debate instalado en la agenda mediática e institucional sobre los certámenes de belleza y la necesidad de democratizar la elección anual de representantes aluminenses,

CONSIDERANDO:

Que, el movimiento social y colectivo #NIUNAMENOS ha generado desde 2015 en nuestro país un repudio masivo a la violencia de género y a los estereotipos del orden machista patriarcal que promueven paradigmas discriminatorios basados en supuestos modelos de belleza;

Que, con el Proyecto Representante Joven de Aluminé se busca estimular el compromiso y la participación social de jóvenes en asuntos de bien común allí en su diario desarrollo educativo, laboral o profesional que representen a su lugar de procedencia;

Que, los certámenes de belleza se encuentran instalados en agenda mediática e institucional bajo un profundo debate orientado a su erradicación, instando a las instituciones a tomar una posición ideológico-política;

Que, en el mes de marzo del corriente se comenzó un proceso de cambio de paradigma, materializado en la suspensión de la elección de la Pichi Malen Pehúen a fin de preservar la integridad de las niñas;

Que, desde el gobierno provincial, a través de la apertura de la Dirección de Diversidad, se exhorta a los municipios a repensar los lineamientos bajo los cuales se venía trabajando;

Que, actualmente personal municipal se encuentra capacitándose en Comunicación y Diversidad, y que el ejecutivo municipal, a través del Intendente y sus funcionarios, viene realizando reuniones de trabajo con el grupo Diversidad Aluminé, tendientes a socializar nuevos conceptos y formas de abordaje para poner en marcha, en un mediano plazo, un espacio de diversidad dentro del municipio;

Que, Aluminé se caracteriza por la movilización y compromiso social de su gente, destacándose diferentes jóvenes que participan asiduamente de las causas de interés común;

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Humano se hace necesario establecer una relación estrecha entre los y las jóvenes y las acciones emanadas desde el área, sobre todo a través de la Dirección de Juventud;

Que, los jóvenes nutren con su vida y quehacer el futuro y la historia de nuestro pueblo;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Ordenanza Nº 1125/016.-

Que, el Proyecto Representante Joven de Aluminé tiene entre sus objetivos: *“Poner en valor el conjunto de las cualidades, aptitudes y acciones solidarias de los jóvenes de Aluminé, privilegiándolas más allá de:*

*“Género
Apariencia
Procedencia étnica
Capacidades físicas
Nivel educativo
Afilación política
Profesión de fe.”*

Que, este proyecto propone instaurar el reconocimiento de aquellos jóvenes que por sus acciones solidarias, compromiso, capacidad de superación, promoción de valores, idoneidad se destaquen en beneficio de nuestra sociedad y es necesario establecer criterios de selección y calificación basados en ellos;

Que, a través de esta iniciativa se insta a la participación y el compromiso de las Instituciones locales en la promoción de los mencionados valores;

Que, es necesario poner en valor las acciones comprometidas solidarias de los jóvenes, modificando y deconstruyendo estereotipos sociales y culturales que reproducen prácticas patriarcales naturalizadas;

Que, los departamentos Ejecutivo y Legislativo de este municipio consideran fundamental el compromiso de todas las instituciones de acompañar esta iniciativa que, lejos de ser una competencia, busca construir un espacio colectivo de participación para jóvenes.

Que, la Comisión de Salud, Acción Social, Educación, Cultura y Deportes en reunión del día 27 de septiembre de 2016, **DICTAMINA:** derogar toda disposición referida a la elección de la reina de Aluminé y crear el certamen denominado "Representante Joven de Aluminé".

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de Octubre del Año 2016, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Salud, Acción Social, Educación, Cultura y Deportes

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN
USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A



////... Corresponde a Ordenanza N° 1125/016.-

ARTICULO 1º: DEROGAR toda disposición referida a la elección de la reina de Alumine. Asimismo, HACER entrega de los distintivos que han sido utilizados hasta la fecha por las sucesivas reinas del pueblo y COLOCAR en el Museo Municipal ubicado en la Estancia “El Charrua” para su exhibición en público.

ARTICULO 2º: CREAR el Certamen denominado “REPRESENTANTE JOVEN DE ALUMINE” e INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que el certamen se desarrolle en forma anual en cada aniversario de Alumine a partir el presente año.

ARTICULO 3º: ESTABLECER para su implementación el REGLAMENTO del Certamen “Representante Joven de Alumine” que se adjunta como ANEXO I formando parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aporte en pesos equivalentes a Dos Mil Quinientos (\$2.500), en forma mensual, y por el término de 1 (UN) año para quien resultare electo/a en PRIMER LUGAR y de pesos equivalentes a pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), por única vez, en caso de que hubiere 1ª y/o 2ª Mención.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una contribución a favor de la Institución cuyo patrocinado resulte electo, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Anexo.

ARTICULO 6º: VALORAR Y SELECCIONAR las acciones de los jóvenes según compromiso, responsabilidad, solidaridad, idoneidad sin importar género, apariencia física, procedencia étnica, nivel educativo, afiliación política y profesión de fe.

ARTICULO 7º: INSTAR a la comunidad en general a realizar una profunda reflexión sobre los cambios culturales para que las prácticas cotidianas garanticen el pleno cumplimiento de los derechos adquiridos de toda la ciudadanía.

ARTICULO 8º: EXHORTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a monitorear las acciones y eventos que se generen en la comunidad en pos de garantizar el estricto cumplimiento de los derechos mencionados ante las instituciones que por acción u omisión atentaran en su contra.

ARTICULO 9º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 11º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1964/16.-



///... Corresponde a Ordenanza Nº 1125/016.-

ANEXO I

“REPRESENTANTE JOVEN DE ALUMINÉ”

-REGLAMENTO REPRESENTANTE JOVEN DE ALUMINÉ-

BASES:

1- **Objetivos:**

- a. El Certamen “Representante Joven de Aluminé” tiene como propósito reconocer a aquellos jóvenes que se destaquen por sus acciones de:
 - Compromiso social;
 - Por el esfuerzo que realizan en el desempeño de sus tareas, y su capacidad de superación;
 - Por manifiestos valores, tanto en sus acciones particulares como en la promoción de éstos en prácticas socializantes: iniciativa, proactividad, respeto, empatía, solidaridad.
- b. Estimular el compromiso y la participación social de jóvenes en asuntos de bien común para la sociedad aluminense, desde donde desarrollen sus quehaceres educativos, laborales o profesionales, y representen a la localidad.
- c. Poner en valor el conjunto de las cualidades, aptitudes y acciones solidarias de los jóvenes de Aluminé, privilegiándolas más allá de:
 - Género
 - Apariencia
 - Procedencia étnica
 - Capacidades físicas
 - Nivel educativo
 - Afiliación política
 - Profesión de fe.
- d. Instalar el Certamen “Representante Joven” para que se desarrolle en forma anual, en cada Aniversario de Aluminé a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-



////... Corresponde a Ordenanza Nº 1125/016.-

2- Participantes

- a. Podrán ser postulados jóvenes desde los 16 (dieciséis) hasta los 25 (veinticinco) años cumplidos inclusive.
- b. Ser de nacionalidad argentina nativa o por opción.
- c. Que acrediten un mínimo de 2 (dos) años de residencia en Aluminé y su zona de influencia certificada por DNI.
- d. Quienes cumplan con lo establecido en el inciso 1- a. (Objetivos).
- e. Que sean postulados por instituciones estatales, o privadas debidamente reconocidas por Personería Jurídica, Municipal, Provincial, Nacional.
- f. Quedarán excluidos quienes no cumplan con alguno de los requisitos anteriores.
- g. El/La “Representante Joven de Aluminé” puede ser reelecto/a una vez.
- h. Las y los postulantes deberán aceptar su postulación, autorizando la presentación de la misma con firma, aclaración y DNI, al pie del Formulario de Inscripción.
- i. Formular y defender al menos un proyecto de interés común para la sociedad aluminense.

3- Instituciones Patrocinadoras

- a. Podrán ser patrocinadoras de la o el joven a postular: Instituciones Educativas estatales o privadas, Clubes sociales y deportivos, Asociaciones civiles, Juntas Vecinales e Instituciones Provinciales y Nacionales.
- b. No se recibirán postulaciones particulares.
- c. Ningún postulante podrá ser patrocinado por más de una institución a la vez.
- d. Cada institución podrá postular solamente a una persona, a excepción de los establecimientos educativos.
- e. La Institución Patrocinadora cuyo postulante resulte electo, recibirá una contribución económica o en especie equivalente a \$10.000.- (Pesos Diez Mil)

4- Jurado

- a- El jurado estará conformado por 5 (cinco) miembros.



////... Corresponde a Ordenanza N° 1125/016.-

- b- El Jurado tendrá a su cargo la tarea de evaluación y elección del joven representante.
- c- Todos los miembros del jurado deberán ser personas mayores de edad, representativos de la comunidad.
- d- El Jurado será convocado y designado por la Dirección General de Cultura.
- e- Se tendrá en cuenta para su conformación la presencia de referentes de áreas de interés social (cultura, deporte, instituciones educativas, bibliotecas, etc.)
- f- La sola postulación de un miembro de la familia, o del segmento representado por uno de los jurados, invalidará su función como tal, y se buscará reemplazo para el mismo.
- g- El Jurado seleccionará a 1 (un/a) ganador/a del Premio Representante Joven de Aluminé, basándose en la revisión de la postulación, y en los hechos que demuestren la acreditación de los requisitos formulados a continuación: El jurado calificara sobre diez (10) puntos y un mínimo de cinco (05) puntos, sin decimales, teniendo en cuenta:
 - Conocimiento general sobre la localidad.
 - Claridad en la formulación y comunicación de sus ideas.
 - Relevancia y factibilidad de sus proyectos.
 - Trayectoria en la participación de proyectos/acontecimientos.
 - Respaldo de la juventud.
- h- El Jurado tendrá además la facultad de entregar 2 (dos) menciones especiales, si considerare que hubieren postulantes meritorias para ello.
- i- El Jurado tendrá la facultad de declarar el Premio desierto, si no hubiera a su criterio postulantes que reúnan los requisitos del Certamen.

5- Documentación

Las Instituciones Patrocinadoras deberán presentar:

- a- Formulario de Inscripción con datos completos del/a postulante. (Anexo I)
- b- Planilla de postulación.
- c- Fotocopia de DNI, 1ª y 2ª páginas, donde se acredite domicilio y fecha de radicación en la localidad.



///... Corresponde a Ordenanza Nº 1125/016.-

- d- La no presentación de alguno de los documentos precedentes (5a; 5b) en tiempo y forma invalidará la inscripción a la postulación.
- e- Se podrá anexar documentación adicional en soporte escrito y/o digital que fundamente –a criterio de la Institución Patrocinadora- la postulación propuesta.
- f- A fin de no invalidar la postulación, las Instituciones Patrocinadoras se abstendrán de promover en forma pública y abierta la elección de su postulado; ya sea a través de medios de comunicación escritos, radiales, digitales, y/o por medio de cualquier red social.
- g- La presentación de la ficha de inscripción, se deberá realizar en la Dirección General de Cultura, en horarios administrativos, para mayor información comunicarse al teléfono 02942-496108.
- h- Las inscripciones se realizan con antelación a la elección, hasta el 14 de octubre.
- i- Presentar por escrito el proyecto más relevante que pretenda llevar adelante siguiendo el formulario de presentación de proyectos.

6- Premio estímulo

- a- La Municipalidad de Aluminé otorgará a quien resultare ganador/a un estímulo en pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), de forma mensual, por el término de 1 (un) año.
- b- En caso de que hubiere 1ª y 2ª Mención, a cada una de ellas les corresponderá un estímulo en pesos argentinos de dos mil quinientos (**\$2.500**), por única vez.
- c- El premio será entregado en acto público en el mes de Octubre, con motivo de celebrarse el Aniversario de Aluminé.
- d- Al ganador/a se le otorgará distintivos para la representación de su pueblo, dichos elementos deberán conservarse en buenas condiciones.
- e- Se firmará un acta acuerdo de compromiso en la que quedarán plasmadas sus funciones y responsabilidades.



////... Corresponde a Ordenanza Nº 1125/016.-

7- Rol y función del/a Representante Joven

- a. Deberá mostrar disposición para representar a la Juventud y al pueblo de Aluminé en acontecimientos y asistir a capacitaciones dentro y fuera de la localidad. Ser nexo entre los estudiantes y el municipio a través de trabajar en conjunto con la Dirección de Juventud y colaborar con todo aquello que suponga el interés de los y las jóvenes.
 - b. Quien se postule deberá poseer conocimientos de los distintos aspectos de Aluminé, tales como: cultura general, historia, turismo, producción, economía, deportes, proyectos sociales, función de cada institución, etc. Además deberá dar cuenta de su compromiso con las causas de interés social, especialmente, de los jóvenes a través de comentar sus propuestas de trabajo, ideas y proyectos ya realizados.
 - c. Los/as postulantes deberán participar de distintas oposiciones y debates, además de una ronda de preguntas. Dichas instancias estarán dirigidas a socializar sus conocimientos y hacerlos cercanos a la comunidad en general.
 - d. Cumplido el año de representación, deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la elección del/a nuevo/a representante joven de Aluminé.
 - e. El/La joven representante deberá informar a la Dirección General de Cultura cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario.
 - f. Quien resulte ganador/a deberá permanecer en la localidad de Aluminé por el término de un año, hasta que se celebre una nueva elección.
- 8- Las contribuciones económicas y premios estímulos serán anualmente actualizados conforme índices que se establezcan en la Ordenanza anual tarifaria

ANEXO I

Firma Postulante:

DNI N°:

MADRE/PADRE/TUROR/A:.....

FIRMA:.....

DNI N°:.....

DIRECCIÓN:

TEL.....